

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL (EDICION DE 2011)

El Pleno, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril; artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 12 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, la convocatoria de 2011 de las Bases de los siguientes

PREMIOS

I. **Premio del Consejo Social a las Empresas e Instituciones que se distingan especialmente en contratar investigación o actividades de la Universidad de Granada:**

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a Empresas e Instituciones que se distingan especialmente en contratar investigación o actividades de la Universidad de Granada.
- 2.- **Periodicidad:** anual.
- 3.- **Naturaleza:** honorífica (sin dotación económica).
- 4.- **Convocatoria de 2011:**
 - 4.1.- Se convoca, el **Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a Empresas e Instituciones que se distingan especialmente en contratar investigación o actividades de la Universidad de Granada.**
 - 4.2.- **Apreciación:** De oficio, sin convocatoria, por parte de la Comisión específica evaluadora encargada.
 - 4.3.- **Resolución:**
 - 4.3.1.- El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime conveniente.
 - 4.3.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 12 de diciembre de 2011 y se someterá a Acuerdo del Pleno siguiente del Consejo Social.
 - 4.3.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno.

II. **Premio del Consejo Social a los Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación de la Universidad de Granada que se distingan especialmente en contratar investigación o actividades con Empresas e Instituciones:**

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a los Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación que se distingan especialmente por la consecución de contratos de investigación o desarrollar regularmente actividades con Empresas e Instituciones, tratando premiar con ello las iniciativas de los mismos.
- 2.- **Periodicidad:** anual.
- 3.- **Naturaleza:** Contará con una dotación económica de **12.000 euros**. El Premio se financiará por medio de la correspondiente partida integrada en el Presupuesto anual del Consejo Social.
- 4.- **Convocatoria de 2011:**
 - 4.1.- Se convoca, el **Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a los Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de la Universidad de Granada que se distingan especialmente por la consecución de contratos de investigación o desarrollar regularmente actividades con Empresas e Instituciones.**
 - 4.2.- Podrán presentar su candidatura a este Premio todos los Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de la Universidad de Granada.
 - 4.3.- **Presentación de candidaturas:**



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

4.3.1.- **Plazo de presentación:** El plazo de presentación finalizará el 25 de noviembre de 2011.

4.3.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Presidente del Consejo Social.

4.3.3.- **Solicitudes:** La solicitud de participación de las candidaturas podrá realizarse mediante solicitud normalizada de la convocatoria, o mediante solicitud en la que, necesariamente, se recoja en este orden la siguiente información:

- a) Curriculum vitae de los componentes de la candidatura.
- b) Exposición de las investigaciones o actividades desarrolladas, con especial detalle del alcance social de las mismas.
- c) Apoyos de Empresas e Instituciones a las candidaturas. En el caso de Departamentos o Grupos de Investigación, en su lugar, y de forma alternativa, se podrá presentar la manifestación en tal sentido, de Decano o Director de Centros directamente relacionados con su actividad.

4.4.- **Criterios de concesión:** Serán tenidos en cuenta principalmente los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la investigación o actividades.
- b) Interés científico y social.
- c) Proyección futura.
- d) Utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad.

4.5.- **Resolución:**

4.5.1.- El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime conveniente.

4.5.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 12 de diciembre de 2011 y se someterá a acuerdo del Pleno siguiente del Consejo Social.

4.5.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno.

III. **Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadores:**

1.- **Objetivo:** Reconocer y recompensar la labor realizada por los jóvenes investigadores de la Universidad de Granada con trayectoria relevante y continuada, prestando especial atención a la trascendencia de dicha labor, especialmente en lo que se refiere a conexión con Empresas e Instituciones.

2.- **Periodicidad:** anual.

3.- **Naturaleza:** Se concederán un máximo de **dos premios, con una dotación individual de 6.000 euros**. Los premios se financiarán por medio de la correspondiente partida integrada en el Presupuesto anual del Consejo Social. De no existir circunstancias que aconsejen lo contrario, uno de los premios se adjudicará en el ámbito de las ingenierías, tecnologías, ciencias de la naturaleza y ciencias de la salud; y otro en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas, humanidades y arte.

4.- **Convocatoria de 2011:**

4.1.- Se convocan para el año 2011 dos **Premios del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadores**.

4.2.- Podrán presentar su candidatura a estos Premios los investigadores doctores de la Universidad de Granada que hayan obtenido el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalente con posterioridad a 1 de enero de 2001.

4.3.- **Presentación de candidaturas:**

4.3.1.- **Plazo de presentación:** El plazo finalizará el 25 de noviembre de 2011.

4.3.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Presidente del Consejo Social.



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

4.3.3.- **Solicitudes:** La solicitud de participación de las candidaturas podrá realizarse mediante solicitud normalizada de la convocatoria, o mediante solicitud en la que, necesariamente, se recoja en este orden la siguiente información:

- a) Currículum vitae del candidato.
- b) Exposición de las actividades de investigación desarrolladas, con especial detalle del alcance social de las mismas.
- c) Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por investigadores que desempeñen puestos de actividad investigadora en Empresas o Instituciones. En su lugar, y de forma alternativa, se podrá presentar escrito de apoyo en tal sentido, suscrito por Decano, Director del Centro, Director del Departamento o Instituto de Investigación directamente relacionado con la actividad del titular de la candidatura presentada.

4.4.- **Criterios de concesión:** La Comisión específica evaluadora tendrá en cuenta principalmente los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la producción científica.
- b) Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.
- c) Proyección futura de la línea de investigación.
- d) Utilidad e interés de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico de la Universidad.

4.5.- **Resolución:**

- 4.5.1.- El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime conveniente.
- 4.5.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 12 de diciembre de 2011 y se someterá a acuerdo del Pleno siguiente del Consejo Social
- 4.5.3.- El fallo de los Premios será discrecional por parte del Pleno.

IV. **Premio del Consejo Social a las Empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales:**

1.- **Objetivo:** Reconocer a Empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que destaquen en buenas prácticas en ámbitos de especial sensibilidad social, como los de responsabilidad social corporativa, medio ambiente, seguridad en el trabajo, etc., todo ello tratando de que, en tales temas, puedan incidir los Grupos de investigación de la Universidad de Granada y teniendo en cuenta el marco de su Plan Estratégico.

2.- **Periodicidad:** anual.

3.- **Naturaleza:** honorífica (sin dotación económica).

4.- **Convocatoria de 2011:**

4.1.- Se convoca el **Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a Empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que se distingan especialmente en el objetivo indicado.**

4.2.- **Apreciación:** de oficio (sin convocatoria).

4.3.- **Resolución:**

- 4.3.1.- El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime conveniente
- 4.3.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 12 de diciembre de 2011 y se someterá a acuerdo del Pleno siguiente del Consejo Social.
- 4.3.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno.

- V. **Comisión específica evaluadora:** De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión específica evaluadora, integrada por el Presidente del Consejo Social, que la presidirá (con voto de calidad en caso de empate), o persona en quien delegue, y por los Presidentes-Delegados de las Comisiones del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, Asuntos Académicos y Asuntos Económicos. Formarán también parte de la Comisión, el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, el Comisionado para la Fundación General de la Universidad, y los Directores de la Fundación General UGR-Empresa, por un lado, y de la Oficina de Transferencia de resultados de Investigación (OTRI), por otro.
- VI. **Género:** Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo del órgano unipersonal o persona referida.
- VII. **Publicidad.** Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social (<http://consejosocial.ugr.es>).
- VIII. **Participación:** La participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus Bases.